

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Wilson Cristóbal Huinac Paxtor
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco La Unión
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Wilson Cristóbal Huinac Paxtor
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco La Unión
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	25
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	33
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	41
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	41
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	42
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	43
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Wilson Cristóbal Huinac Paxtor
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco La Unión
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0257-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Francisco La Unión, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Francisco La Unión, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente registro en bienes de almacén
2. Deficiencia en la documentación de respaldo
3. Ingresos no depositados intactos e inmediatos
4. Deficiencia en registros contables



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Libro de Actas no autorizado
2. Falta de programación anual de compras
3. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Zaida Noemi Garcia Tin de Garcia (Coordinador) y Licda. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ZAIDA NOEMI GARCIA TIN DE GARCIA
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0257-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Gastos de Personal a pagar, Prestamos Internos a Largo Plazo, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Otros Ingresos no Tributarios, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes Recibidas y del área de Gastos, las cuentas: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes Otorgadas.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11



Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial , considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No.1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.124,114.47, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta No.1133 Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q.622,294.53, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.1231 Propiedad y Planta en Operación presenta un saldo de Q.2,996,406.69.

Construcciones en Proceso:

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.1234 Construcciones en Proceso presenta un saldo de Q.21,636,457.29, la cual no se ha regularizado. “Ver hallazgo relacionado con el control No.4”

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.1241 Activo Intangible Bruto presenta un saldo de Q.3,935,794.62, la cual incluye registros que no corresponden a dicha cuenta “Ver hallazgo relacionado con el control No.4”

PASIVO

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.2113 Gastos de Personal a Pagar presenta un saldo de Q.101,082.80.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo que asciende a Q.1,213,000.00, por prestamo adquirido según Convenio de Asistencia Financiera No.JD-033-2012 suscrito con el Instituto de Fomento Municipal, el 17 de diciembre de 2012 por un monto de Q.2,437,000.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ha amortizado la cantidad de Q.1,224,000.00.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.60,623,392.95.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de



Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.5112 Impuestos Indirectos, presentan un saldo en concepto de ingresos de Q.24,677.00.

Otros Ingresos no Tributarios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.5129 Otros Ingresos no Tributarios, presentan un saldo en concepto de ingresos de Q.50,361.17.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.5142 Venta de Servicios, presentan un saldo en concepto de ingresos de Q.324,207.71.

Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.1,965,440.21.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.6111 Remuneraciones, presentan un saldo de Q.1,776,294.22.

Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.6112 Bienes y Servicios, presentan un saldo de Q.967,572.35.

Transferencias Corrientes Otorgadas

Las Transferencias Otorgadas al Sector Público durante el ejercicio 2013 fueron de Q.53,500.00.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre 2012, según Acta No.52-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.12,208,150.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,442,152.18 para un presupuesto vigente de Q.19,650,302.18, percibiéndose la cantidad de Q.13,513,363.29 (69% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.24,677.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.66,981.17; 13 Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.201,700.00; 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q.122,507.71; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.2,551.62; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,969,940.21 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.11,125,005.58; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 82% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.12,208,150.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,442,152.18, para un presupuesto vigente de Q.19,650,302.18, ejecutándose la cantidad de Q.15,478,200.70 (79% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,853,066.57; 11 Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q.2,532,146.35; 12 Red Vial, la cantidad de Q.6,443,713.79; 13 Gestión a la Educación, la cantidad de Q.1,383,903.22; 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.667,430.50; 15 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q.90,289.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.1,507,651.27, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 42% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada según Acta No.01-2014 de fecha 3 de enero de 2014.



Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q. 7,442,152.18 y transferencias por un valor de Q.6,227,109.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La municipalidad de San Francisco la Unión durante en el ejercicio 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La municipalidad de San Francisco la Unión durante en el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La municipalidad de San Francisco La Unión, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no gestionó préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Francisco la Unión no reporto transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos durante el periodo 2013.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones


Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 11 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013 .

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6.2 Estado de Resultados

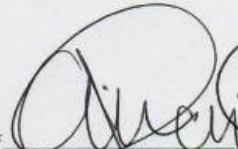


SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0918


Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/02/2014
 Hora: 04:45:46p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013


CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,388,357.71
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,388,357.71
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	24,677.00
5112	Impuestos Indirectos	24,677.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	66,981.17
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	16,620.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	50,361.17
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	324,207.71
5142	Venta de Servicios	324,207.71
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,551.62
5161	Intereses	2,551.62
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,969,940.21
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	4,500.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,965,440.21
6000	GASTOS	5,539,644.73
6100	GASTOS CORRIENTES	5,539,644.73
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,114,718.46
6111	Remuneraciones	1,776,294.22
6112	Bienes y Servicios	967,572.35
6113	Depreciación y Amortización	2,370,851.89
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	305,651.27
6121	Intereses y Comisiones	283,651.27
6124	Otros Alquileres	22,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	50,775.00
6142	Otras Pérdidas	50,775.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	15,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	15,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53,500.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	53,500.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-3,151,287.02




F. Wilson Cruzado Huiñac Pastor
Alcalde Municipal



F. Oscar Pava Gordon Nihatuj
Director DGCIM



F. Mayra Susana Ulín González
Encargada de Contabilidad



F. José Edwin Roberto Merín Coyoy
Auditor Interno



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos


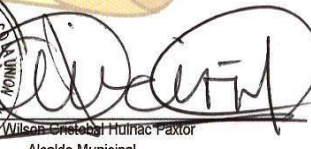


MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

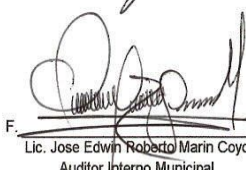
CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12,208,150.00	7,442,152.18	19,850,302.18	13,513,363.29
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	29,000.00	0.00	29,000.00	24,677.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57,000.00	0.00	57,000.00	66,981.17
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	175,250.00	0.00	175,250.00	201,700.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	178,900.00	0.00	178,900.00	122,507.71
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	23,000.00	0.00	23,000.00	2,551.62
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,015,000.00	282,247.89	2,297,247.89	1,969,940.21
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,730,000.00	4,552,595.28	14,282,595.28	11,125,005.58
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	316,309.01	316,309.01	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,291,000.00	2,291,000.00	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,208,150.00	7,442,152.18	19,850,302.18	15,478,200.70
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,478,150.00	393,758.99	2,871,908.99	2,853,066.57
11	MEJORAMIENTO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1,774,300.00	1,081,424.19	2,855,724.19	2,532,146.35
12	RED VIAL	4,849,240.00	4,295,522.55	9,144,762.55	6,443,713.79
13	GESTION A LA EDUCACION	388,716.00	1,591,648.89	1,980,364.89	1,383,903.22
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	725,200.00	314,224.56	1,039,424.56	667,430.50
15	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	125,880.00	-34,427.00	91,453.00	90,289.00
16	CULTURA Y DEPORTES	147,000.00	0.00	147,000.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,719,964.00	-200,000.00	1,519,964.00	1,507,651.27
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-1,964,837.41

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	13,513,363.29
EGRESOS EJECUTADOS	15,478,200.70
superavit/deficit presupuestario	-1,964,837.41

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Francisco La Unión del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (-Q.1,964,837.41).

 Oscar Paul Gonon Nimatuj Wilson Cristóbal Huinac Pastor
 Director AFIM Alcalde Municipal





 Lic. Jose Edwin Roberto Marin Coyoy
 Auditor Interno Municipal

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC
 Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.
 "Trabajando en equipo"

MUNICIPALIDAD DE, SAN FRANCISCO LA UNION
QUETZALTENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2013

19
 Mayo
 1880

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.


NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC
 Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.
 "Trabajando en equipo"

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre si.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,013 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q.15,478,200.70 y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,013.-


NOTA No 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,006, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -AFIM- El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN

ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC

Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.

"Trabajando en equipo"

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas especiales de Obras y préstamos al 31 de diciembre de 2013 el saldo de esta cuenta ascendió a Q.124,114.47 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO
Crédito Hipotecario Nacional	20010006987	Municipalidad de San Francisco La Unión	Q -
Crédito Hipotecario Nacional	20180006325	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Francisco La Unión	Q -
Banco de Desarrollo Rural S.A.	3075022220	Cuenta única del tesoro municipalidad de san francisco la unión	Q. 124,114.47
Total:			Q.124,114.47

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2013.

NOTA No. 8

Anticipos (Cuenta contable 1133)

Esta cuenta contable Registra los pagos otorgados a las Obras Realizadas por Contrato monto que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 622,294.53). Que corresponden a los saldos de los diferentes Proyectos Municipales Y que se descompone de la siguiente manera a los Contratistas.

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC
 Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.
 "Trabajando en equipo"

No. Contrato	NIT	Constructora	Proyecto	Saldo
008-2013	12904120	RAMOS RIOS, SELVIN EDILZAR	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CANTÓN PALÁ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	Q 86,398.60
006-2012	30374278	RAMOS BATEN, OSCAR DAVID	CONSTRUIR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO, ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO, CUMPLIENDO CON TODOS SUS RENGLONES SEGÚN CONTRATO, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Q 8,898.78
007-2013	34126198	LOPEZ PEREZ, OFNI ANGIOLINO	MEJÓRAMIENTO CALLE, BOULEVARD INGRESO PRINCIPAL, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	Q 412,060.00
006-2013	34126198	LOPEZ PEREZ, OFNI ANGIOLINO	MEJÓRAMIENTO CAMINO RURAL, 11 AVENIDA SECTOR XOLJUYUP, CANTÓN CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	Q 104,870.00
005-2012	6607853	DIAZ MAZARIEGOS, OTONIEL DAGOBERTO	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, UBICADO EN EL CANTÓN CHUISTANCIA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	Q. 10,067.15
Total:				Q 622,294.53

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





S.F.U.
"Trabajando en equipo"

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 25,385,809.39 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad, a excepción de las construcciones en Proceso como se expone más adelante.


Las construcciones en proceso por un monto de Q 21,636,457.29 millones, no están incluidas en el libro de Inventarios debido a que no han sido concluidos, incluye el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q 15,022,993.37 y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q 6,613,463.92.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
1231.1-0 Edificios e Instalaciones	Q	2,996,406.69
1232.1-0 De Producción	Q	103,994.45
1232.2-0 Maquinaria y Equipo de Construcción	Q	427,520.00
1232.3.0 De Oficina y Muebles	Q	499,178.62
1232.5.0 Educacional Cultural y Recreativo	Q	142,509.99
1232.6.0 De Transporte	Q	541,847.60
1232.7.0 De Comunicaciones	Q	131,279.00
1233.0.0 Tierras y Terrenos	Q	550,353.70
1237.0.0 Otros Activos Fijos	Q	613,585.00
1238.0.0 Bienes de Uso Común	Q	19,379,134.34
TOTAL	Q	25,385,809.39

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES	
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	Q	21,636,457.29
TOTAL	Q	21,636,457.29

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN

ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC

Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.
"Trabajando en equipo"

**CUADRO COMPARATIVO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BALANCE GENERAL-
LIBRO FISICO DE INVENTARIO**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2,013		Q. 25,385,809.39
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2,013	19 Mayo Q. 47,022,266.68	
-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 21,636,457.29	Q. 25,385,809.39
DIFERENCIA		Q.0.00

NOTA No.10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a Q.3,935,794.62 millones.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	Q. 3,935,794.62
TOTAL	Q. 3,935,794.62

NOTA No.11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2013. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q.101,082.80.

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC
 Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A

S.F.U.
 "Trabajando en equipo"

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
206 ISR sobre Relación de Dependencia	Q. 910.61
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 15,321.94
201. Cuota Laboral I.G.S.S	Q. 75,762.87
202 Prima de Fianza	Q. 5,471.36
205. I.S.R. Sobre Dietas	Q. 2,410.68
122. Timbres y Papel Sellado	Q. 1,205.34
TOTAL	Q.101,082.80

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 1,213,000.00 millones, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM y Bancos del Sistema. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO
Préstamo con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) para Fortalecimiento de Inversión Municipal	42-0161-001-0-2	31 de diciembre 2014	Q 1,213,000.00
TOTAL:			Q 2,437,000.00


NOTA No.13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Fiscal o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones, el monto al 31 de diciembre de 2013 asciende a la cantidad de Q. 60,623,392.95.

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN

ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC

Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.

"Trabajando en equipo"

NOTA No.14

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados en el ejercicio Fiscal 2013, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q.-7,081,718.43
Resultado del Ejercicio	Q.-3,151,287.02
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	Q.-10,233,005.45

NOTA No.15

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2013 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q.2,388,357.71.

NOTA No.16

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados , reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2013 por concepto pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a Q.5,539,644.73.

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





S.F.U.
"Trabajando en equipo"

NOTA No.17


FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y (Cuentas Bancarias) está integrada de la siguiente manera:

Código	Fuente de Financiamiento	Monto
107	IVA SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q -
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 15,321.94
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 1,205.34
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 75,762.87
202	PRIMA DE FIANZA	Q 5,471.36
204	ISR SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q -
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 2,410.68
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 910.61
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q -
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q -
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 85.42
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q -
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 412.62
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 46.11
29-0101-0003-0-0-1	Impuesto Petroleo y Derivados-FUNCIONAMIENTO	Q -
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q -
301	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL ESTADO	Q -
31-0101-0004-0-0-1	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-FUNCIONAMIENTO	Q -
31-0101-0004-0-0-2	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-INVERSION	Q -
31-0101-0004-0-0-3	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-DEUDA	Q -
31-0101-0004-117-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUIXAC CANTON TZANJUYUP / INVERSION	Q -
31-0101-0004-118-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA Y VESTIDORES CANTON CENTRO / INVERSION	Q -
31-0101-0004-119-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CANTON CHUISTANCIA / INVERSION	Q -
31-0101-0004-120-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION DE 4 AULAS PARA EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DEL CANTON CENTRO / INVERSION	Q -

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN

ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC


Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.
"Trabajando en equipo"

31-0101-0004-131-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHAVEZ AL CAMPO DE FUTBOL PALA / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-132-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHINIX A SECTOR ALVARADO FASE II PAXAN / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-133-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO CONTINUACION LOS VASQUEZ A IGLESIA PRINCIPE DE PAZ / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-142-0-2	CODEDE-CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVERGENCIA Y AUXILIATURA, CENTRO CANTÓN TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-155-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS) ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON PAXAN SAN FCO LA UNION / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-164-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR CAMPO DE FUTBOL, CANTÓN PALA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-165-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR SAQUICH, ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-166-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR CHINIX A SECTOR ALVARADO FASE III. CANTÓN PAXAN, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-167-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CALLE (+DRENAJE PLUVIAL), SECTOR LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-284-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	21,057.25
31-0101-0004-302-1-2	CODEDE-IVA PAZ-REFORESTACION CANTÓN CHUISTANCIA Y TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-312-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE, BOULEVARD INGRESO PRINCIPAL, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-313-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTÓN PALÁ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-320-1-2	CODEDE-IVA PAZ-SUBSIDIO (DOTACIÓN) ESTUFAS MEJORADAS PARA DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	-

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN

ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC

Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.

"Trabajando en equipo"

31-0101-0004-323-1-2	CODEDE-IVA PAZ-FORESTACION DE BOSQUES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-FUNCIONAMIENTO	Q	54.75
31-0101-0009-0-0-2	Porcentaje Forestal INAB de Madera-INVERSION	Q	0.15
31-0101-0009-0-0-3	Porcentaje Forestal INAB de Madera-DEUDA	Q	-
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	1,314.51
31-0151-0001-0-0-2	Ingresos Propios Municipales-INVERSION	Q	-
31-3101-0001-0-0-1	Aporte de la comunidad para Funcionamiento-FUNCIONAMIENTO	Q	-
31-3101-0001-0-0-2	Aporte de la comunidad para Funcionamiento-INVERSION	Q	-
31-3101-0002-0-0-1	Aporte de la comunidad para Inversión-FUNCIONAMIENTO	Q	-
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q	-
31-3101-0002-0-0-3	Aporte de la comunidad para Inversión-DEUDA	Q	-
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	6.54
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	-
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	15.40
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-FUNCIONAMIENTO	Q	-
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	-
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	-
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehiculos-INVERSION	Q	-
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	36.92
32-0101-0024-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-FUNCIONAMIENTO	Q	-
32-0101-0024-0-0-2	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-INVERSION	Q	-
32-0101-0024-0-0-3	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-DEUDA	Q	-
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	2.00
32-0151-0001-0-0-2	SC-Ingresos Propios Municipales-INVERSION	Q	-
32-0151-0003-0-0-1	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	-
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	-
32-0151-0003-0-0-3	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-DEUDA	Q	-
42-0161-0001-0-0-1	PRESTAMO INFOM PARA FORTALECIMIENTO DE INVERSION MUNICIPAL	Q	-
42-0161-0001-0-0-2	PRESTAMO INFOM PARA FORTALECIMIENTO DE INVERSION MUNICIPAL-INVERSION	Q	-
42-0161-0001-0-0-3	PRESTAMO INFOM PARA FORTALECIMIENTO DE INVERSION MUNICIPAL-DEUDA	Q	-

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





S.F.U.
"Trabajando en equipo"

520	REINTEGRO DE GASTOS DE AÑOS ANTERIORES	Q	-
61-2102-0001-0-0-1	CREACION DE LA OFICINA FORESTAL MUNICIPAL	Q	-
61-2102-0001-0-0-2	CREACION DE LA OFICINA FORESTAL MUNICIPAL - INVERSION	Q	-
TOTAL		Q	124,114.47

NOTA No.18

SALDO DE CAJA

El saldo de caja haciende a la cantidad de Q.124,114.47 Integrado de la siguiente manera.

BANCOS		
No. CUENTA	NOMBRE	MONTO
3075022220	Cuenta Única Pagadora Municipalidad San Francisco La Unión.	Q. 124,114.47
TOTAL BANCOS		Q. 124,114.47
SALDO EN PGRIT02 QUE PASA AL 31 DE DICIEMBRE 2013, RENDIDO A C.G.C.		Q. 124,114.47
DIFERENCIA		Q. 0.00

Oscar Paul Gonón Nimat
Director de AFIM

Mayra Susana Ulloa González
Encargada de Contabilidad

José Edwin Roberto Marin Coyoy
Auditor Interno

Wilson Cristóbal Huinac Taylor
Alcalde Municipal

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en bienes de almacén

Condición

Se determinó que en el Área del Almacén no existe un control adecuado de entradas y salidas de bienes y suministros, únicamente se utiliza un formulario no autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que describe las compras que se realizan.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6 Tipos de Controles. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros....".

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, IV. Módulo de Almacén, 1.2 Disposiciones Generales, establece: "Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "solicitud/entrega de Bienes"... El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios". 1.3. Atribuciones del Guardalmacén, establece: "1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores."

Causa

Inobservancia por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de las disposiciones y procedimientos establecidos para llevar el control adecuado de almacén.

Efecto

La falta de control de ingresos y egresos al almacén de bienes y suministros, impide la comprobación razonable de la inversión o gasto, situación que puede incurrir en pérdida de los recursos financieros municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al encargado de almacén, para que se autoricen las formas de entradas y salidas de almacén y se lleve un control adecuado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: “Por este medio hago de su conocimiento que con fecha 03 de septiembre de 2012 me apersoné a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas para solicitar la autorización de los controles de almacén, debiendo para ello previamente cancelar a la cuenta de la Contraloría el valor de dicha autorización, pero se me informó días después que no las habían autorizado porque el oficio dirigido iba mal redactado, por lo que se volvió a redactar y no le dieron el trámite respectivo por lo que adjunto a este memorial fotocopia de la boleta donde se canceló para que autorizaran los controles de almacén, esa es la razón por la cual cuando usted verifico no se encontraban autorizados, por lo que solicito sus buenos oficios a efecto de proceder al descargo de este hallazgo pues no se actuó por negligencia e insensatez de mi parte sino fue por causa ajena”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario vertido por el responsable ratifican la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Al examinar la documentación de soporte del programa 1 Actividades Centrales Renglón 196 Servicios de atención y protocolo, según la muestra seleccionada se pudo determinar que durante el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad realizó los siguientes pagos:



NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. Expediente	FACTURA		Fecha	Monto (Q)	DESTINO DEL GASTO
		SERIE	No.			
RIOS BETETA REYES IRENY LUCRECIA	1137	B	5	22/01/2013	6,000.00	COMPRA DE ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA EL EQUIPO DE FUTBOL SAN FRANCISCO FC DE LA TERCERA DIVISION, COMO APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL AL DEPORTE DE ESTE MUNICIPIO
GONZALEZ REYE JOSE ROBERTO	1140	A1	38	24/01/2013	68,500.00	COMPRA DE RECUERDOS EN VISITAS DE ALCALDES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGUN FACTURAS SERIE A1 NOS. 37 Y 38
HERNANDEZ DE L E O N GREGORIA MAXIMILIANA	1159	A1	4	19/02/2013	49,050.00	COMPRA DE ALMUERZOS Y REFACCIONES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL
GOMEZ PEREZ P A B L O HENRY	1011	B	90	26/09/2013	4,200.00	PAGO POR 70 PARTIDOS ARBITRADOS DE BASQUETBOL Y FUTBOL EN ACTIVIDADES PATROCINADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES PARA LA FERIA TITULAR DE ESTE MUNICIPIO
P O R O J HERNANDEZ OSORIO GREGORIA YOLANDA	995	A	22	23/10/2013	7,000.00	VIAJES A LA CIUDAD DE GUATEMALA IDA Y VUELTA DE LA ESCUELA DEL CANTON CHUSTANCIA AURTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
JUAREZ RENOJ E S V I N CRISTOBAL	1249	B	512	23/10/2013	15,599.25	COMPRA DE REFACCIONES EN ACTIVIDADES DE FERIA EN HONOR AL PATRONO SAN FRANCISCO DE ASIS CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL
ALVAREZ GARCIA RUBILIO FELIPE	1044	A	5	26/11/2013	28,400.00	PAGO SAGITARIO DISCO EN SERVICIO DE AUDIO EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL
GONZALEZ GARCIA MIGUEL JEREMIAS	1047	B	48	26/11/2013	10,394.50	Pago de V/ SERIE B FACTURA NOS.48, 58, 60, 62, 66 Y 68 DE ANTOJITOS ROUSMI EN LA COMPRA DE ALMUERZOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Determinándose que las facturas descritas no están suficientemente respaldadas,



por carecer de la documentación que demuestre la finalidad del gasto, tales como: solicitud de la comunidad dirigida Alcalde Municipal, listado firmado por los beneficiarios, fotografía que evidencien la realización del evento.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. La norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Deficiente control interno para la conformación de expedientes de respaldo de los pagos del renglón 196 Servicios de atención y protocolo.

Efecto

Dificulta la comprobación de la actividad y/o eventos indicados en las facturas correspondientes.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cada uno de los gastos efectuados y registrados, se documente y respalde correctamente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número con fecha 31 de marzo de 2014 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: “por este medio manifiesto que los gastos descritos anteriormente sí cuentan con



documentación de respaldo, si en su oportunidad la suscrita Auditora no la tuvo a la vista no fue de mala fe que no se haya proporcionado o localizado en su lugar o archivados adecuadamente, por lo que solicito sus buenos oficios a considerar que los gastos si están respaldados, pues en su mayoría son gastos que se dan año con año en el Municipio por las ferias patronales, y actividades de cultura y deportes las cuales las Municipalidades deben promover y apoyar a través de sus programas a los habitantes de su localidad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y pruebas vertidas por los responsables no desvanecen el mismo y confirman la deficiencia detectada en la presente auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR	4,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que los ingresos percibidos no fueron depositados oportunamente, como se describe a continuación según la muestra determinada.

FECHA DE CIERRE	FECHA DE DEPOSITO	TOTAL EXPRESADOS EN (Q)	FECHA DE CIERRE	FECHA DE DEPOSITO	TOTAL EXPRESADO EN (Q)
enero	enero		febrero	febrero	
02/01/2013	03/02/2013	Q1,671.50	01/02/2013	05/02/2013	Q2,562.50
11/01/2013	03/02/2013	Q478.00	04/02/2013	05/02/2013	Q2,656.00
15/01/2013	03/02/2013	Q936.00	07/02/2013	14/02/2013	Q8,350.50
21/01/2013	05/02/2013	Q1,452.50	14/02/2013	25/02/2013	Q1,701.50
25/01/2013	05/02/2013	Q1,377.50	18/02/2013	25/02/2013	Q824.50
marzo	marzo		abril	abril	
05/03/2013	26/03/2013	Q1,025.50	04/04/2013	20/04/2013	Q2,387.00
13/03/2013	26/03/2013	Q568.00	05/04/2013	20/04/2013	Q379.50
14/03/2013	26/03/2013	Q1,883.00	11/04/2013	20/04/2013	Q4,241.00



19/03/2013	26/03/2013	Q722.00	15/04/2013	20/04/2013	Q1,107.00
21/03/2013	26/03/2013	Q1,120.00	17/04/2013	20/04/2013	Q116.00
mayo	mayo		junio	junio	
21/05/2013	31/05/2013	Q3,003.00	06/06/2013	28/06/2013	Q1,095.50
23/05/2013	31/05/2013	Q4,946.00	10/06/2013	28/06/2013	Q173.00
27/05/2013	31/05/2013	Q4,031.00	13/06/2013	28/06/2013	Q2,026.50
28/05/2013	31/05/2013	Q7,922.50	17/06/2013	28/06/2013	Q132.00
julio	julio		agosto	agosto	
16/07/2013	27/08/2013	Q746.50	01/08/2013	27/08/2013	Q2,116.50
18/07/2013	27/08/2013	Q1,251.50	08/08/2013	27/08/2013	Q809.00
22/07/2013	27/08/2013	Q1,330.00	09/08/2013	27/08/2013	Q294.00
24/07/2013	27/08/2013	Q1,366.50	29/08/2013	31/10/2013	Q569.50
30/07/2013	27/08/2013	Q804.50	30/08/2013	31/10/2013	Q1,000.00
septiembre	septiembre		octubre	octubre	
05/09/2013	31/10/2013	Q377.00	03/10/2013	29/11/2013	Q1,235.00
11/09/2013	31/10/2013	Q1,073.50	08/10/2013	29/11/2013	Q603.00
23/09/2013	29/11/2013	Q381.50	09/10/2013	29/11/2013	Q743.00
25/09/2013	29/11/2013	Q13.00	10/10/2013	29/11/2013	Q246.00
30/09/2013	29/11/2013	Q1,216.00	11/10/2013	29/11/2013	Q94.00
noviembre	noviembre		diciembre	diciembre	
08/11/2013	20/12/2013	Q66.00	03/12/2013	20/12/2013	Q1,525.00
15/11/2013	20/12/2013	Q140.00	05/12/2013	20/12/2013	Q1,963.50
18/11/2013	20/12/2013	Q173.00	09/12/2013	20/12/2013	Q2,501.00
21/11/2013	20/12/2013	Q396.00	10/12/2013	20/12/2013	Q1,137.50
26/11/2013	20/12/2013	Q2,657.00	12/12/2013	20/12/2013	Q1,242.50

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, –MAFIM–, Segunda Versión, Módulo de Tesorería, 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

Causa

Incumplimiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no verificar que se depositen diariamente o al día siguiente, los ingresos recaudados.

Efecto

Riesgo de robo, pérdida, u otra contingencia de los recursos Municipales, ya que no se cuenta con un lugar seguro para el resguardo del efectivo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, para que verifique la realización de los depósitos de acuerdo a la normativa establecida.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2013, el Director de Administración Financiera Municipal manifiesta: “Por este medio hago de su conocimiento que los depósitos no se acreditaron a la Cuenta Única del Tesoro Municipal como usted lo indica en el criterio presentado del hallazgo por cada cierre de caja efectuado. Manifiesto que: la plataforma del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF presento problemas en su plataforma y no permitía realizar los cierres diarios por lo que se solicitó apoyo al ente rector a través de ayuda técnica para resolver este problema. El monto de los ingresos percibidos no son muy significativos por eso se esperaba juntar varios depósitos para realizar uno solo ya que en el Municipio no contamos con agencia bancaria sino tenemos que movilizarnos a la cabecera departamental. No es rentable viajar diario a la cabecera departamental pues más se gastaría en combustible que el valor de lo percibido en receptoría municipal”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por el responsable no desvanecen el mismo y confirman la deficiencia detectada en la presente auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en registros contables

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q 21,636,457.29, incluye proyectos terminados, sin embargo a la fecha de la auditoría no se han regularizado. La cuenta 1241 Activo Intangible Bruto incluye registros que no corresponden, tales como: liquidación de fondo rotativo, mantenimientos y reparaciones.



Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8 análisis de la información procesada, establece: “la máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial. Norma 2.4 "Autorización y Registro de Operaciones, indica: Cada entidad debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

Causa

Deficiente control sobre los proyectos terminados y en el registro de cada gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-.

Efecto

Presentación errónea del saldo de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación para que se coordine la información a ingresar en el sistema, e identifique correctamente los pagos que corresponden a Gastos, Proyectos de Inversión Social y las obras Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación manifiestan: “Derivado del criterio presentado por la suscrita Auditora Gubernamental acuerdo interno 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas “la máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables. Por tanto es competencia del Ministerio de finanzas Públicas y no de la Contraloría general de cuentas regular las acciones



que considere pertinentes para la herramienta SICOIN-GL por ser ente financiero rector. Se hace mención del criterio anterior porque en la condición usted menciona que al 31 de diciembre de 2013 no se ha regularizado dicha cuenta pero la circular dice que lo del año anterior debe regularizarse en el inmediato siguiente pero no establece fecha entonces se interpreta que debe regularizarse en el 2014".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario vertido no los exime de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	14,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALAN JOSUE LUCAS LOPEZ	12,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WILFIDO OMAR GARCIA COYOY	9,000.00
Total		Q. 35,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Libro de Actas no autorizado

Condición

A partir del mes de agosto de 2013, el libro utilizado para suscribir actas de sesiones del Concejo Municipal, en los cuales se consigna la aprobación de pagos, aprobación de adjudicaciones, ampliaciones y transferencias presupuestarias, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se consigna el detalle de las partidas presupuestarias modificadas por ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41, Acta Detallada indica: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y



por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.” Del mismo cuerpo legal, el artículo 53, indica: "o) Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 2084, de fecha 6 de mayo de 1938, emitido por el Presidente de la República, en el artículo 2 establece que los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, antes de ponerse en uso deben someterse a la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Secretario Municipal, al suscribir actas de reuniones, en libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas y sin el detalle correspondiente.

Efecto

Riesgo de sustitución de folios en libros de actas con el fin de modificar el contenido de las mismas a conveniencia personal. Así mismo el Concejo Municipal no tiene conocimiento exacto de las partidas presupuestarias que serán modificadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal para que gestione ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de actas del Concejo Municipal; y cumpla con elaborar acta detallada de cada sesión.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Secretario Municipal manifestó: “En el Hallazgo que se me fue formulado, establece en la parte de condición que a partir del mes de agosto de 2013, el libro utilizado para suscribir actas de sesiones del Concejo Municipal, en los cuales se consigna la aprobación de pagos, aprobación de adjudicaciones, ampliaciones y transferencias presupuestarias, no se encuentra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se consigna el detalle de las partidas presupuestarias modificadas por ampliaciones y transferencias presupuestarias. Al efecto me permito manifestar que si bien es cierto que el libro número 13 de Actas de



Sesiones de Concejo Municipal no se encuentra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo si se encuentra debidamente autorizado por la autoridad facultada legalmente para hacerla, tal como lo establece y ordena el artículo 53 inciso o), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, en la que expresamente determina las atribuciones y obligaciones del alcalde Municipal, siendo entre otras, cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenes e instrucciones necesarias, dictara las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad, teniendo entre otras la atribución específicas siguientes: o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la Municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la contraloría general de cuentas. En el párrafo Segundo del Criterio establecido en el referido hallazgo que se me ha formulado, establece que el Decreto numero 2084, de fecha 6 de mayo de 1938, emitido por el Presidente de la República, en el artículo 2 establece que los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables o que puedan utilizarse como comprobante de las mismas, antes de ponerse en uso deben someterse a la autorización de la contraloría general de cuentas. Referente a lo que establece esta ley, es en cuanto a las actas que se suscriben en el comienzo y/o finalización de cualquier operación contable que en efecto esta específicamente destinado para aplicaciones de contabilidad, y es por ello refiere a libros de actas y todos aquellos que –SIRVEN DE BASE A LAS OPERACIONES CONTABLES O QUE PUEDAN UTILIZARSE COMO COMPROBANTES-. Además, si así fuera el caso que su contenido se refiere a las actas que por su naturaleza no son contables, ni son auxiliares de contabilidad, en todo caso, es una disposición que se puede considerar como nulo de pleno derecho (IPSO JURE), toda vez que la Ley del Organismo Judicial establece en su artículo 9, que se deben observar siempre el principio de jerarquía sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre los reglamentos. que carecen de valides las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior. Y el artículo 13 del mismo cuerpo legal, establece, Las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales. Licda. Auditora Gubernamental, quiero manifestarle que el señor Alcalde Municipal y el suscrito previo a la autorización del libro de actas de sesiones de Concejo Municipal, se hizo un estudio con una estricta observancia de todas las leyes que imperan en nuestro país, con el fin de no ejercer una acción que implique la comisión de un delito o falta o que ejerciéramos una atribución o facultad que corresponda a otra autoridad, y que como resultado del análisis y estudio realizado, hemos establecido que la facultad de autorizar el Libro de actas de sesiones de Concejo, le corresponde al alcalde Municipal conjuntamente con el



Secretario Municipal, tomando en cuenta que las actas que se suscriben en las sesiones de Concejo Municipal, son documentos que están definidos y catalogados como acuerdos municipales y que por su naturaleza no son considerados como documentos contables ni auxiliares en contabilidad, aunque en su emisión contengan cifras numéricas, eso no es causa para dejar de ser como tal o que permita ser considerada como documento contable o auxiliar en contabilidad, porque la ley es clara y precisa en determinar los que son contables y auxiliares en contabilidad, y, los que son documentos específicos como lo son los acuerdos municipales, resoluciones, actas varias y otros mas. Además la ley del organismo judicial expresa terminantemente que las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Según el conjunto de una ley el contenido de cada una de sus partes. pero los pasajes de la misma se podrán aclarar. Atendiendo al orden siguiente. a) A la finalidad y al espíritu de la misma: b) A la historia fidedigna de su Institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas. d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho. Asimismo, establece que las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales. Que Los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe. Y que de Las deficiencias de otras leyes. Se suplirán por lo preceptuado en la Ley del organismo judicial. Finalmente, quiero argumental que la misma ley establece que los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho. salvo que en ellas se establezca un efecto distinto para el caso de contravención. Los actos realizados al amparo de un texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico o contrario a él se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado eludir. Que además en su Artículo 5. El imperio de la ley se extiende a toda persona nacional o extranjera, residente o en tránsito, salvo las disposiciones del derecho internacional aceptadas por Guatemala, así como a todo el territorio de la República, el cual comprende suelo, el subsuelo, la zona marítima terrestre. la plataforma continental, la zona de influencia económica y es espacio aéreo tales como los definen las leyes y el derecho internacional”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que lo comentarios expuestos por el responsable no desvanecen el mismo y lo confirman ya que solamente fue autorizado por el Alcalde y Secretario Municipal y debido a que al momento de realizar la presente auditoria, en las actas suscritas en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, no se encontró el detalle como corresponde de las ampliaciones y transferencias presupuestarias, así mismo dentro del libro de actas se encuentra suscrito las aprobaciones de pagos a proveedores y contratistas de proyectos, los cuales son operaciones contables. Según lo indica el Decreto número 22-2010 del



Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal en el artículo 13 y literal “o” taxativamente establece: “se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.” Es claro en citar en “registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables...”. Por lo antes mencionado el libro de actas en donde se suscriben los Acuerdos de Aprobación del Concejo y Alcaldía Municipal, debe ser autorizado por Contraloría General de Cuentas, así mismo cabe mencionar que el libro se encuentra suscrito en hojas movibles membretadas de las Municipalidad, sin números de folios, lo que da a lugar a que no exista un control de que las hojas usadas sean remplazadas posteriormente por otras y de acuerdo a la interpretación de la ley es importante establecer lo que indica la ley del Organismo judicial en el artículo 10. * Interpretación de la ley. Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su contexto literal con el pretexto de consultar su espíritu.” y la Municipalidad es una entidad del Estado y los criterios citados para el presente hallazgo son leyes ordinarias, decretos ley y son de materia específica dentro el marco normativo de la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL	9,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de programación anual de compras

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad, se pudo establecer que en el ejercicio fiscal 2013, no se elaboró la programación anual de compras.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."



Causa

Falta de cumplimiento a la legislación relacionada con la Programación Anual de Compras, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Riesgo que no exista un adecuado control en la compra y contratación de bienes y servicios, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2013.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado respecto la Programación Anual de Compra.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número con fecha 31 de marzo de 2014 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: “Por este medio hago de su conocimiento que la Municipalidad prescindió de los servicios profesionales del Ingeniero que en ese entonces era el Director Municipal de planificación, quien elaboro dicha programación anual de compras para el ejercicio fiscal 2013. Por lo que adjuntamos ejemplar de la programación realizada, y solicitamos sus buenos oficios a efecto de descargar este hallazgo pues la programación sí se realizó en su oportunidad y cuando usted la solicito no se tuvo de inmediato porque el ex director municipal de planificación la tenía dentro de sus archivos la cual le fue requerida y la proporciono”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la documentación de descargo que presentó el responsable carece de firmas, sellos, fecha y nombre de la entidad, por lo que no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 3

Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

Condición

En la evaluación del programa 1 Actividades Centrales, se determinó que los pagos de planilla de empleados fueron efectuados utilizando varios renglones presupuestarios, diferentes al que corresponde, como se describe a continuación:

Nombre	PUESTO QUE OCUPA	renglones en que se les ha pagado durante el año 2013					
		enero 031	febrero 031	marzo 031	abril 031	mayo 031	junio 031
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ELVIS BRYAN, Renglon contratado 022	ELECTRICISTA MUNICIPAL	julio 022	agosto 011	septiembre 022	octubre 022	noviembre 022	Diciembre 22
Nombre	PUESTO QUE OCUPA	renglones en que se les ha pagado durante el año 2013					
						mayo 022	junio 031
CHANA X RENOJ, GONZALO, Renglon contratado 022	JORNALEROS EN MANTENIMIENTO Y REPARACION	julio 031	agosto 011	septiembre 022	octubre 022	noviembre 022	diciembre 022
Nombre	PUESTO QUE OCUPA	renglones en que se les ha pagado durante el año 2013					
		enero 031	febrero 031	marzo 031	abril 031	mayo 022	junio 022
GARCÍA GONZALEZ, ISAIAS, Renglon Contratado 031	JORNALEROS EN MANTENIMIENTO Y REPARACION	julio 031	agosto 011	septiembre 031	octubre 031	noviembre 022	diciembre 031
Nombre	PUESTO QUE OCUPA	renglones en que se les ha pagado durante el año 2013					
		enero 031	febrero 031	marzo 031	abril 031	mayo 031	junio 031
GARCÍA HERNÁNDEZ, VICTOR, IVAN Renglon Contratado 022	RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS	julio 031	agosto 031	septiembre 022	octubre 022	noviembre 022	diciembre 022
Nombre	PUESTO QUE OCUPA	renglones en que se les ha pagado durante el año 2013					
		enero 031	febrero 031	marzo 031	abril 031	mayo 022	junio 022
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANGEL OMAR, Renglon contratado 022	COMUNICADOR, RADIO SFU	julio 022	agosto 011	septiembre 022	octubre 022	noviembre 022	diciembre 022

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8. Metodología Presupuestaria Uniforme, Indica: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: a) Corresponder a un ejercicio fiscal; b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; d) Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme



formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.”

Causa

Deficiencia en la formulación y ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, no se programaron las asignaciones de acuerdo a las metas y objetivos planteados por la municipalidad.

Efecto

Se afectan renglones presupuestarios incorrectamente, impidiendo identificar con claridad y certeza los servicios que se adquieren, ocasionado una presentación errónea de la ejecución presupuestaria de egresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que al formular el presupuesto se asigne fondos a los programas, actividades y renglones de conformidad con las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: “Por este medio hago de su conocimiento que no hubo mala intención de mi parte al momento de cancelar los salarios a los empleados citados el cuadro anterior sino que fue producto de un error involuntario. Por lo que solicito sus buenos oficios a efecto de considerar que no hubo dolo o delito ni actos anómalos o de mala fe, por lo que pido sea descargado este hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario vertido por el responsable ratifican la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las misma.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	WILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	DIEGO FREDY HERNANDEZ GONZALEZ	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	FRANCISCO RAMIRO COLOMO PAXTOR	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	MIGUEL HIPOLITO VASQUEZ GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JUAN ANACLETO HERNANDEZ HUINAC	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	ISMAEL ISAIAS CHANAX GONZALEZ	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	MARTIRIO VALERIANO VASQUEZ LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	ESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ALAN JOSUE LUCAS LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 30/06/2013
11	WILFIDO OMAR GARCIA COYOY	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/07/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ZAIDA NOEMI GARCIA TIN DE GARCIA
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

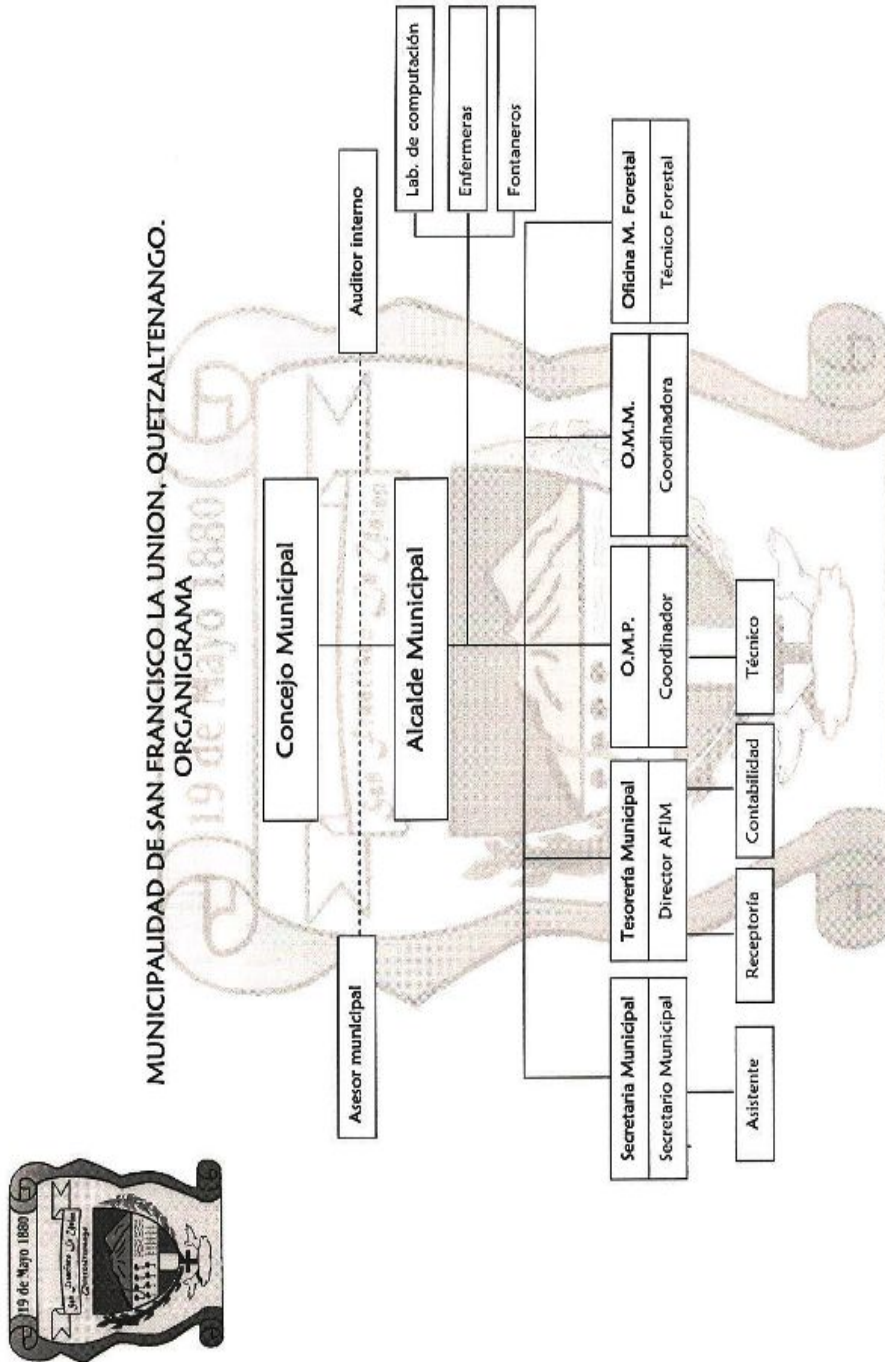
Presentar un servicios efectivo, en coordinación con entidades públicas y privadas, facilita el desarrollo integral, manejar sosteniblemente los recursos naturales y el desarrollo económico local para una mejor calidad de vida de la población.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos un Gobierno Democrático participativo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, la búsqueda y generación de soluciones integrales a la problemática de la población, en los aspectos: sociales, económico.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN, SAN DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº. CONTRATO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADA EN DICIEMBRE DE 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										VALOR	%	
1	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BOCA DEL MONTE, ALDEA VEAL (BASE III), SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	001-2013	26/01/2013	29.2	CONSTRUCTO RA RAMOS	31/01/2012	16/05/2013	Q. 384,273.00	Q. 384,273.00	Q. 384,273.00	100.00%	
2	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A CAMPO DE FUTBOL, CANTÓN PAXAN, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	002-2013	24/01/2013	42.2 21.2	CONSTRUCTO RA RAMOS	31/01/2012	16/05/2013	Q. 829,425.00	Q. 829,425.00	Q. 829,425.00	100.00%	
3	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CANTÓN CENTRO, SECTOR LOS HERNANDEZ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	009-2013	24/01/2013	42.2	CONSTRUCTO RA RAMOS	31/01/2012	16/05/2013	Q. 885,159.00	Q. 885,159.00	Q. 885,159.00	100.00%	

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC
 Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

S.F.U.
"Trabajando en Equipo"

4	108651	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, BARRIO RECORRAL, CANTÓN TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	004-2013	24/01/2013	42.2	CONSTRUCTO RA RAMOS	05/02/2013	04/05/2013	Q. 829,425.00	Q. 757,550.40	Q. 757,550.40	100.00%	100.00%
5	136240	AMPLIACION CAMINO RURAL, SECTOR LOS TUISES, CANTÓN CHUISTANCIA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	005-2013	08/07/2013	21.2	CONSTRUCTO RA ROMANO	23/07/2013	22/08/2013	Q. 734,000.00	Q. 734,000.00	Q. 734,000.00	100.00%	100.00%
6	136236	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, 11 AVENIDA SECTOR XOLJUYUP, CANTÓN CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	006-2013	08/07/2013	21.2	CONSTRUCTO RA EXODO	07/08/2013	05/12/2013	Q. 24,350.00	Q. 104,870.00	Q. 104,870.00	30.00%	90.00%
7	108647	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA CANTÓN PAXANI, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	011-2013	15/11/2013	21.2	CONSTRUCTO RA TERESA	25/11/2013	25/01/2014	Q. 60,870.00	Q. 0.00	Q. 0.00	0.00%	0.00%

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE DE QUETZALTENANGO (Referenciarlas con un asterisco)

19 Mayo 1880

San Francisco La Unión, Quetzaltenango

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO

WILSON HUINAC

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

F. AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SUP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONTRATO	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		%	% DE AVANCE PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%		VALOR	%		
1	114876	MEJORAMIENTO CALLES, PARRAQUERO PRINCIPAL, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	48-2013	12/06/2013	007-2013	01/08/2013	Q3,217,000.00	CONSTRUCTO RA RAMOS	07/08/2013	06/02/2014	Q -	Q -	Q 1,568,760.00	Q 1,568,760.00	48.76%	28.90%	
2	114875	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTÓN PALA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	117-2013	31/07/2013	008-2013	23/08/2013	Q356,993.00	CONSTRUCTO RA RAMOS	04/09/2013	03/01/2014	Q -	Q -	Q 211,398.60	Q 211,398.60	37.95%	60.00%	
3	114877	CONSERVACION BOSQUES NATURALES CANTÓN CHUISTANCIA Y TZAJUJUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	121-2013	19/08/2013	009-2013	04/09/2013	Q301,000.00	CONSTRUCTO RA RAMOS	19/09/2013	03/01/2014	Q -	Q -	Q 39,000.00	Q 39,000.00	12.96%	100.00%	
4	136504	SUBSIDIO (DOTACION) ESTUFAS MEJORADAS PARA VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	98-2013	29/07/2013	010-2013	30/09/2013	Q409,274.56	CONSTRUCTO RA RAMOS	31/10/2013	30/12/2013	Q -	Q -	Q 81,894.90	Q 81,894.90	20.00%	100.00%	

S.F.U.
"Trabajando en equipo"

Handwritten signatures and official stamps. The stamps include the Municipal Seal of San Francisco La Unión, the Auditor's Seal, and the Director's Seal. The text 'S.F.U. "Trabajando en equipo"' is also present.

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN; SAN DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ASIGNACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	ASIGNACIÓN DE EJERCICIOS 2013	VALOR		%	N. DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%		

NOTA: No se consigna ningún proyecto debido a que hasta el momento no se han ejecutado proyectos, bajo el modelo de administración municipal


Lugar y fecha: SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2013

DIRECTOR DAPIM

f. AUDITOR INTERNO



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN

ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC


Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)


No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2013	FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) DICEMBRE DE 2013	
												VALOR	%		

NOTA: En la municipalidad de San Francisco la Unión no se cuenta con proyectos de inversión social, únicamente los proyectos por administración y ejecutados con el Consejo de desarrollo Departamental, información que fue proporcionada en su oportunidad por el director de Planificación Municipal.

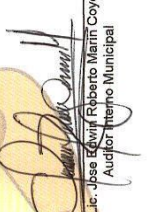
Lugar y fecha: San Francisco La Unión, Quetzaltenango 22 de enero de 2014






Oscar Paul Guzmán Ameluj
Director S.F.U.



Wilson Huinac
Alcalde Municipal



Roberto Marín Coyoy
Auditor Interno Municipal

3ra. Calle 08-19 Zona 1 • Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569
 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: munisfu@hotmail.com

